



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 44 DE 1.962

SI

( )  
=====

"Por la cual se crea la Inspección Departamental de Policía de Puerto Nuevo, en jurisdicción del Municipio de Puerto López y se ordenan unas construcciones".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA:

ARTICULO 1º.-Créase la Inspección Departamental de Policía de Puerto Nuevo, en jurisdicción del Municipio de Puerto López, con la siguiente delimitación para el ejercicio de sus funciones propias: Por el Norte del punto límite con la Comisaría del Vichada, río Guarajo, aguas arriba hasta sus cabeceras, de este punto hasta encontrar el río Manacacías en el punto denominado El Cacho. Por el Sur: de las cabeceras del río Uva aguas abajo hasta encontrar los límites de la Comisaría del Vichada.- Por el Oriente: en el límite con la comisaría del Vichada, partiendo del río Uva en línea recta hasta el río Guaroa (sic) Por el Occidente: del punto denominado El Cacho, río Guarajo arriba, hasta llegar a la desembocadura del río Melúa; de este punto en línea recta hasta encontrar las cabeceras del río Uva.-

ARTICULO 2º.-Créanse los cargos de Inspector de Policía y Secretario, para la provisión (sic) del servicio a que se refiere el artículo anterior.-

PARAGRAFO.- El sueldo del Inspector y el Secretario (sic) será el mismo de que gocen funcionarios de igual categoría en el presupuesto de asignaciones civiles.-

ARTICULO 3º.-Ordénase la construcción de sendas edificaciones para el funcionamiento de la Inspección de Policía de Puerto Nuevo y el funcionamiento de una escuela pública en el sitio de Puerto Nuevo.-

ARTICULO 4º.-Facúltase al Gobierno Departamental, para que con acato de las Leyes Fiscales y Ordenanzas Departamentales sobre la materia, haga los traslados necesarios. Queda así mismo autorizado para aclarar cualquier duda sobre los términos de alinderación propuestos en el artículo pri =



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

- 2 -

mero de esta Ordenanza.-

ARTICULO 5.- Esta Ordenanza registrá desde su promulgación.-

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.-



JORGE H. ACEVEDO  
Presidente



GUILLERMO LEÓN LINARES  
Secretario Gral. de la Asamblea

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta CERTIFICAN: Que esta Ordenanza fué sometida a los debates reglamentarios los días 6, 28 y 30 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-



JORGE H. ACEVEDO  
Presidente



GUILLERMO LEÓN LINARES  
Secretario General de la H. Asamblea

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, diciembre  
veintiseis de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE /

EL GOBERNADOR,

*Evidio Sarmiento Diaz*  
EVIDIO SARMIENTO DIAZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

*Enrique Gonzalez Reyes*  
ENRIQUE GONZALEZ REYES

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

*Carlos Benavides*  
CARLOS BENAVIDES C.

EL SECRETARIO DE EDUCACION,

*Gerardo Mancera C.*  
GERARDO MANCERA C.